Expediente: **1668/13**
Carátula: **LEDESMA JUAN ANTONIO C/ ROA MARIA CAROLINA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LESCANO, EMMA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
23266843569 - ROBLES, ALEJANDRO JESUS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - HEREDEROS DE GREGORIO M. BRITO, -DEMANDADO
90000000000 - ROA, MARIA CAROLINA-DEMANDADO
90000000000 - MELHEM, JORGE LUIS-DEMANDADO
27375007199 - LEDESMA, JUAN ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1668/13

H105015906363

JUICIO: LEDESMA, JUAN ANTONIO c/ ROA, MARIA CAROLINA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - EXPTE. N° 1668/13 - JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025

A la presentación de fecha 14/10/25, efectuada por la letrada Florencia Vece, por la parte actora:

I. Atento a las constancias de autos y habiendo vencido el término concedido a las demandadas mediante el proveído de fecha 23/09/25, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.

II. En su mérito, corresponde tener por aprobada la planilla de actualización de capital presentada en fecha 23/09/25 por la suma total de **$3.081.286,97** ($718.843,45 en concepto de capital y $2.362.443,52 en concepto de intereses no capitalizables) al 28/08/25.

III. Toda vez que no corresponde notificar el proveído de fecha 23/09/25 en el domicilio real de las partes, por no encontrarse dentro de las previsiones del art. 17 del CPL, le hago saber a la letrada presentante que a los fines del reintegro del pago de movilidad efectuado deberá observar lo dispuesto en Instructivo de Reintegro de Pagos Judiciales (E 18), que se adjunta al presente decreto.- NEDB 1668/13 GIH

Actuación firmada en fecha 15/10/2025

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.